

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TITULADO/A SUPERIOR EN LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA

REF: 59/2025

La Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa convoca un puesto de Gestor/a de Proyectos de Investigación para la Unidad de Investigación del Servicio de Farmacología Clínica, bajo la dirección del Dr. Francisco Abad Santos.

1. REQUISITOS

a) TITULACIÓN

- Título superior en el área biosanitaria.
- Máster en monitorización y/o coordinación de ensayos clínicos.

b) EXPERIENCIA

- Experiencia en soporte administrativo y documental en la gestión de contratos con los centros, los CEIm y la AEMPS.

c) OTROS

- Experiencia demostrable en investigación clínica y monitorización/gestión/coordinación de ensayos clínicos en el marco de proyectos de biomedicina. Experiencia en revisión de historias clínicas.
- Formación complementaria: cursos relacionados con ensayos clínicos o investigación clínica, proyectos de investigación o publicaciones.
- Certificado de normas de Buena Práctica Clínica.
- Dominio de Office, bases de datos y paquetes de análisis estadístico.
- Competencia lingüística en inglés.

2. TAREAS A REALIZAR

- Preparación de protocolos y documentación necesaria para puesta en marcha de ensayos clínicos y estudios observacionales.
- Puesta en marcha del estudio observacional/ensayo clínico: trámites en CEIm y AEMPS, herramienta CTIS y REEC.
- Gestión de contratos de EECC con centros de investigación.
- Monitorización, gestión y seguimiento de ensayos clínicos y estudios observacionales.
- Coordinación de las reuniones con otros grupos de investigación relacionados con el proyecto.
- Apoyo a la realización de ensayos clínicos y estudios observacionales de diferentes servicios del hospital y atención primaria.

3. CONTRATO

La dedicación de la persona seleccionada será a tiempo completo, 37,5 horas semanales. El importe del contrato será de 38.000,00 € anuales (incluidos salario base, parte proporcional de pagas extraordinarias y costes salariales).

El presente contrato se celebra de conformidad a lo establecido en el art. 23 bis de la Ley 14/2011 Contrato de actividades científico técnicas, asociado al de investigación “*Evaluación de una propuesta de implementación de Farmacogenética en el Sistema Nacional de Salud para Salud Mental y Cardiovascular [BIOfRAM22]*” - PMP22/00139.

Este contrato estará subvencionado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

Para la contratación, se requerirá que el candidato/ha seleccionado presente el Anexo I “**Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés**”, que se anexa al final de este documento.



 Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar la solicitud a través de la página web del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario de la Princesa, Fundación de Investigación Biomédica H. U. Princesa/ Ofertas de empleo

<http://www.iis-princesa.org> indicando la siguiente referencia: **REF 59/2025**

(No se admitirán solicitudes en papel)

5. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN

Hasta el día 9 de octubre de 2025.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

Las solicitudes que cumplan el requisito de titulación y estén dentro del plazo de la convocatoria serán examinadas por un jurado compuesto por tres miembros (un presidente y dos vocales).

De las candidaturas recibidas se realizará una valoración curricular donde se asignará una puntuación a los/las candidatos/as valorando los méritos que presentan, según los requerimientos solicitados para el puesto.

Posteriormente, los candidatos podrán ser convocados a una entrevista personal.

Baremo: Los criterios de valoración de la presente oferta son los que se indican a continuación hasta un máximo de 15 puntos.

- Experiencia en investigación clínica y monitorización/gestión/coordinación de ensayos clínicos en el marco de proyectos de biomedicina: 0.25 puntos por mes trabajado (no incluye prácticas obligatorias del máster). Máximo 3 puntos.
- Formación complementaria: 0.25 puntos por curso relacionado con ensayos clínicos o investigación clínica, y 0.5 por proyecto de investigación o publicación. Máximo 2 puntos.
- Certificado de Buenas Prácticas Clínicas (R3). 1 punto.
- Manejo de programas informáticos y plataformas relacionados con investigación clínica (sistemas de aleatorización, CRDe, estadística, etc): 0.5 puntos por cada programa, otros programas generales como entorno office 0.25 puntos. Máximo 2 puntos.
- Competencia lingüística certificada de inglés: B2 (1 punto) y C1 o superior (2 puntos).
- Entrevista personal: hasta un máximo 5 puntos.

7. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

En igualdad de condiciones de idoneidad, capacitación y méritos, tendrán preferencia para la contratación las personas del sexo menos representado en el grupo del que se trate.

Dejamos constancia de que el uso y/o presentación de un único género en la redacción de este documento pretende facilitar su lectura y evitar duplicar artículos, sustantivos y adjetivos por el uso de los géneros femenino y masculino al mismo tiempo.

8. FIRMA ELECTRONICA INDISPENSABLE

El candidato/a seleccionado/a deberá disponer de firma electrónica, siendo éste un requisito indispensable para la firma del contrato de trabajo.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2025

Fdo. Rosario Ortiz de Urbina Barba
Directora de la Fundación de Investigación Biomédica
Hospital Universitario de la Princesa

ANEXO I DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, es el siguiente:

Expediente: **Contratación laboral - PMP22/00139 "Evaluación de una propuesta de implementación de Farmacogenética en el Sistema Nacional de Salud para Salud Mental y Cardiovascular [BIOfRAM22]"**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el abajo firmante, **DECLARA**:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflictos de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisorias, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
3. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

D.

(nombre, apellidos y NIF)

CALL FOR APPLICATIONS FOR A HIGHER DEGREE HOLDER AT THE FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA

REF: 59/2025

The Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa is announcing a vacancy for a Project Manager position in the Research Unit of the Clinical Pharmacology Service, under the direction of Dr. Francisco Abad Santos.

1. REQUIREMENTS

a) EDUCATION

- Higher degree in the biosanitary area.
- Master's degree in monitoring and/or coordination of clinical trials.

b) EXPERIENCE

- Experience in administrative and documentary support in contract management with centers, CEIm, and AEMPS.

c) OTHER

- Demonstrable experience in clinical research and monitoring/management/coordination of clinical trials within biomedical projects. Experience in reviewing clinical histories.
- Additional training: courses related to clinical trials or clinical research, research projects, or publications.
- Certificate of Good Clinical Practice (GCP).
- Proficiency in Office, databases, and statistical analysis software packages.
- English language competence.

2. TASKS TO BE PERFORMED

- Preparation of protocols and necessary documentation for the initiation of clinical trials and observational studies.
- Start-up of observational study/clinical trial: procedures at CEIm and AEMPS, CTIS tool, and REEC.
- Management of clinical trial contracts with research centers.
- Monitoring, management, and follow-up of clinical trials and observational studies.
- Coordination of meetings with other research groups related to the project.
- Support for the conduct of clinical trials and observational studies in different hospital services and primary care.

3. CONTRACT

The selected candidate will work full-time, 37.5 hours per week. The contract amount will be €38,000.00 per year (including base salary, proportional part of extra payments, and salary costs).

This contract is established according to Article 23 bis of Law 14/2011 for scientific and technical activity contracts, associated with the research Project “Evaluación de una propuesta de implementación de Farmacogenética en el Sistema Nacional de Salud para Salud Mental y Cardiovascular [BIOfRAM22]” - PMP22/00139.

This contract will be funded by the European Union Recovery and Resilience Mechanism.

For hiring, the selected candidate must submit Annex I “Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés”, attached at the end of this document.

4. APPLICATION SUBMISSION

Applicants must submit their application through the website of the Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario de la Princesa, Fundación de Investigación Biomédica H. U. Princesa/Ofertas de empleo:

<http://www.iis-princesa.org> indicating the following reference: **REF 59/2025**

(Paper applications will not be accepted)

5. APPLICATION DEADLINE

Applications can be submitted until October 9, 2025.

Submitting an application implies acceptance of the call's terms.

6. SELECTION PROCESS

Applications that meet the qualification requirements and are submitted within the deadline will be reviewed by a jury composed of three members (a president and two members).

From the applications received, a curriculum evaluation will be conducted, where a score will be assigned to the candidates based on the merits they present, according to the requirements requested for the position.

Afterwards, candidates may be called for a personal interview.

Scoring: the criteria for evaluating this offer are as follows up to a maximum of 15 points:

- Experience in clinical research and monitoring/management/coordination of clinical trials within biomedical projects: 0.25 points per month worked (does not include mandatory master's internships). Maximum 3 points.
- Additional training: 0.25 points per course related to clinical trials or clinical research, and 0.5 points per research project or publication. Maximum 2 points.
- Good Clinical Practice certificate (R3): 1 point.
- Use of computer programs and platforms related to clinical research (randomization systems, CRDe, statistics, etc.): 0.5 points per program; other general programs like Office environment: 0.25 points. Maximum 2 points.
- Certified English language proficiency: B2 (1 point), C1 or higher (2 points).
- Personal interview: up to 5 points.

7. EQUAL OPPORTUNITIES FOR MEN AND WOMEN

Under conditions of equal suitability, training, and merits, preference for hiring will be given to individuals of the underrepresented gender in the group in question.

We note that the use and/or presentation of a single gender in the drafting of this document is intended to facilitate reading and avoid duplicating articles, nouns, and adjectives by using both genders simultaneously.

8. MANDATORY ELECTRONIC SIGNATURE

The selected candidate must have an electronic signature, as this is an essential requirement for signing the employment contract.

In Madrid, on September 25, 2025.

Signed: Rosario Ortiz de Urbina Barba
Director of the Fundación de Investigación Biomédica
Hospital Universitario de la Princesa

Fundación de Investigación Biomédica
del Hospital Universitario La Princesa

Hospital Universitario La Princesa
Calle Diego de León, 62 28006 Madrid
Tel.: 91 520 24 76 Fax: 91 520 25 60